

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ
SALVADOR; MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA
ZUÑIGA VILLAVECES

A FAVOR DE:

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 850,00 *color*

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR**; y, 1.1.2.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, 1.2. Por otra parte: 1.2.1.- Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**; 1.2.2.- Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR** ; y, 1.1.2.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, 1.2. Por otra parte: 1.2.1.- Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**; 1.2.2.- Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**;

a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "LOS CESIONARIOS".
Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados.-



ANTECEDENTES.- 22.1. Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil uno, se constituyó COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).- 2.2. Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. a la cantidad de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7000,00).- 2.3.- Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del dos mil siete, se aumento el capital de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. a la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00).- 2.4.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de agosto del dos mil ocho, cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se reformo el objeto social y el estatuto social de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.- 2.6.-

Mediante escritura pública celebrada el cuatro de junio del dos mil doce ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de agosto del dos mil doce, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.7. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el diecisiete de diciembre del dos mil trece, resolvió con el consentimiento de la totalidad del capital social, autorizar a los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella para que cedan sus participaciones sociales en la forma que se determinara en la cláusula cuarta de este instrumento.-

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el diecinueve de diciembre del dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: (i) El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. (ii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede trescientos treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (iii) El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cuatrocientas sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), quedaría distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Las señoras Carolina Arias Fernandez Salvador y Maria Gabriela Zuniga Villaveces en sus calidades de cónyuges de los señores Esteban Guarderas Crovella y Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo respectivamente, autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha doce de septiembre del dos mil uno, referente a la constitución de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.



Jose Alejandro Guarderas Crovella

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

Carlos Vicente Guarderas Barba

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706565106

Maria Gabriela Zuñiga Villaveces

SRA. MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES

C.C. 1709197444

Esteban Aladar Guarderas Crovella

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

Carolina Arias

SRA. CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR

c.c. 090871086-6

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 17 de diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-13 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las once horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA:

- a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Jose Guarderas Crovella y actúa en calidad de Secretario el señor Alejandro Sandoval en su calidad de Gerente General. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la



sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. AUTORIZACION DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Jose Guarderas Crovella y Carlos Guarderas Barba, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara más adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. **(ii)** El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede trescientos treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. **(iii)** El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cuatrocientas sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. Los Cesionarios presentes en esta Junta General aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a favor en la forma antes referida.

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d)**



JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías..

JOSE GUARDERAS CROVELLA
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL

SOCIO

ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL

SOCIO

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
SOCIO

ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

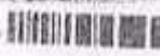
SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

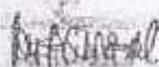
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 170656885-2


 CIUDADANÍA: CIUDADANA
 APELLIDO Y NOMBRES: GUARDERAS CROVELLA
 NOMBRE: JOSE ALEJANDRO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SANTA FE DE
 GUAYAS, 1975-04-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: MARIA PAULET
 SALVADOR PORTILLA




NOTARIA SEGUNDA
 YANAMBA
 YANAMBA
 YANAMBA

INSTRUCCIÓN: EMPLEADO PARTICIPANTE
 APODERADO E HONORARIO DEL EJECUTIVO
 GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE: CROVELLA YAGUANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2017-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-08-08



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
 018-0080 1706568852
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CÉDULA
 GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: SANTA FE DE GUAYAS
 ZONA: URBANA

EMPLEADO PARTICIPANTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 17068-323-4
GUARDERAS BARRA CARLOS VICENTE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 OCTUBRE 1935
003-1 0022 03640 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935

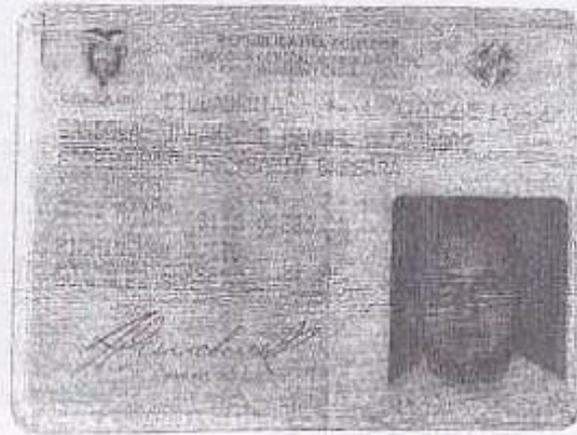


[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E33447222
CASADO YNAGRA CROVELLA
SUPERIOR COMERCIANTE
CARLOS GUARDERAS
INES BARRA
QUITO 18/05/2006
18/05/2018

REN 1869028







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION, EMISORACION Y CONEXION

CATEGORIA: CIUDADANIA

170319746-4

APellidos y Nombres: ZORANGA VILLAVECES, ZORANGA VILLAVECES, ZORANGA VILLAVECES

FECHA DE NACIMIENTO: 1979-08-08

PROVINCIA: COTACACHI

CANTON: BASTIANS

FECHA DE EMISION: 2020-04-15

EMISOR: MANUEL ALFONSO GONZALEZ

EMISOR: MANUEL ALFONSO GONZALEZ





INSTRUCION: VERIFICAR

APPELLIDOS Y NOMBRES EN VALORES: ZORANGA VILLAVECES, ZORANGA VILLAVECES, ZORANGA VILLAVECES

APPELLIDOS Y NOMBRES EN LA TARJETA: ZORANGA VILLAVECES, ZORANGA VILLAVECES, ZORANGA VILLAVECES

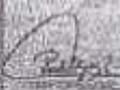
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2020-04-15

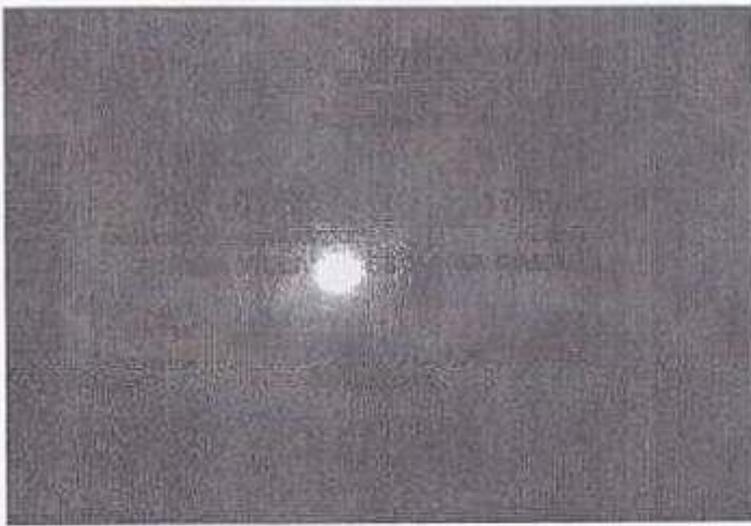
FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-15

EMISOR: MANUEL ALFONSO GONZALEZ

EMISOR: MANUEL ALFONSO GONZALEZ











CIUDADANIA 090871086-6
 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR CAROLINA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 17 DICIEMBRE 1974
 014-A 0198 04913 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1974

Carolina Arias

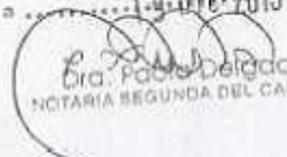


ECUATORIANA***** E4343V3444
 CASADO ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROV
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DIEGO AGUSTIN ARIAS MANTILLA
 MONICA FERNANDEZ SALVADOR
 QUITO 19/01/2011
 19/01/2023

REN 3510494



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Justicia
 090871086-6 FEI-2003
 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR CAROLINA
 RICHINZA QUITO
 GUAYAS
 EMPLEADO UNID B
 DELEGACION PROVINCIAL LA PICHINCHA - 60601
 3394052 14/8/2013 13:37
3394052

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a14.01.2013.....

 Bra. Pablo Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 2915
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CESIONARIO	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

 Página 1 de 2


 N° 0428701

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 850 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3745 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ
SALVADOR; MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA
ZUÑIGA VILLAVECES

A FAVOR DE:

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 850,00 *color*

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR**; y, 1.1.2.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, 1.2. Por otra parte: 1.2.1.- Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**; 1.2.2.- Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR** ; y, 1.1.2.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, 1.2. Por otra parte: 1.2.1.- Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**; 1.2.2.- Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**;

a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "LOS CESIONARIOS".
Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados.-



ANTECEDENTES.- 22.1. Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil uno, se constituyó COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).- 2.2. Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. a la cantidad de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7000,00).- 2.3.- Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del dos mil siete, se aumento el capital de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. a la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00).- 2.4.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de agosto del dos mil ocho, cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se reformo el objeto social y el estatuto social de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.- 2.6.-

Mediante escritura pública celebrada el cuatro de junio del dos mil doce ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de agosto del dos mil doce, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.7. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el diecisiete de diciembre del dos mil trece, resolvió con el consentimiento de la totalidad del capital social, autorizar a los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella para que cedan sus participaciones sociales en la forma que se determinara en la cláusula cuarta de este instrumento.-

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el dieciocho de diciembre del dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: (i) El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. (ii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede trescientos treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (iii) El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cuatrocientas sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), quedaría distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Las señoras Carolina Arias Fernandez Salvador y Maria Gabriela Zuniga Villaveces en sus calidades de cónyuges de los señores Esteban Guarderas Crovella y Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo respectivamente, autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha doce de septiembre del dos mil uno, referente a la constitución de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.



Jose Alejandro Guarderas Crovella

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

Carlos Vicente Guarderas Barba

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706565106

Maria Gabriela Zuñiga Villaveces

SRA. MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES

C.C. 1709197444

Esteban Aladar Guarderas Crovella

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

Carolina Arias

SRA. CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR

c.c. 090871086-6

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 17 de diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-13 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las once horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA:

- a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Jose Guarderas Crovella y actúa en calidad de Secretario el señor Alejandro Sandoval en su calidad de Gerente General. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la



sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. AUTORIZACION DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Jose Guarderas Crovella y Carlos Guarderas Barba, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara más adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. **(ii)** El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede trescientos treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. **(iii)** El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cuatrocientas sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. Los Cesionarios presentes en esta Junta General aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a favor en la forma antes referida.

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d)**



JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías..

JOSE GUARDERAS CROVELLA
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL

SOCIO

ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL

SOCIO

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
SOCIO

ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

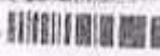
SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIA

SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

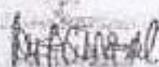
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 170656885-2


 NACIONALIDAD: CIUDADANA
 NOMBRE: GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: SANTA FE DE CANTÓN, GUAYAS, 20/12/1968
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: MARIA PAULET
 SALVADOR PORTILLA




NOTARIA SEGUNDA
 YAGUAYAN
 YAGUAYAN

INSTRUCCIÓN: EMPLEADO PARTICIPANTE
 APODERADO E HONORARIO DEL EJECUTIVO
 GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
 IDENTIFICACIÓN Y NOMBRE DE LA UNIDAD: CROVELLA, GUAYAS
 LEGAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/12/1968
 FECHA DE EMISIÓN: 2022-08-06



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
 018-0080 1706568852
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: GUAYAS
 GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: SANTA FE
 ZONA: URBANA

EMPLEADO PARTICIPANTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 17068-323-4
GUARDERAS BARRA CARLOS VICENTE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 OCTUBRE 1935
003-1 0022 03640 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935

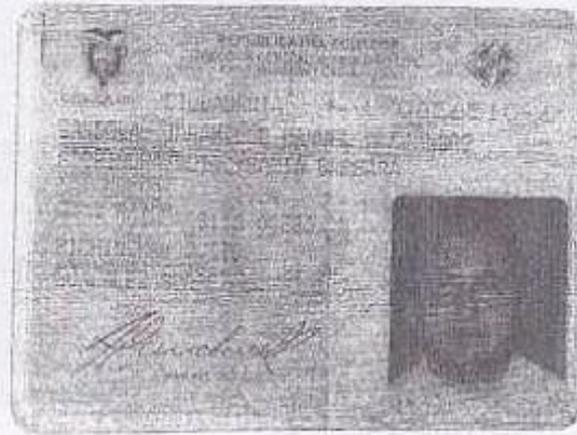


[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E33447222
CASADO YNAGRA CROVELLA
SUPERIOR COMERCIANTE
CARLOS GUARDERAS
INES BARRA
QUITO 18/05/2006
18/05/2018

REN 1869028







REPUBLICA DEL ECUADOR
PROTECCIÓN ESPECIAL DE IDENTIFICACIÓN, EMISIÓN Y RENOVACIÓN

CATEGORÍA: CIUDADANIA

Nº: 170310746-4

APellidos y nombres del titular: ZUNIGA VILLAVECES ESPALLOON MARÍA ROSARIO

FECHA DE EMISIÓN: 2019-04-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2020-04-15

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTADO CIVIL CONYUGAL: MANUEL ALFONSO UNAOVALO UNAOVALO



INSTRUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PROTECCIÓN ESPECIAL DE IDENTIFICACIÓN

EMISIÓN: 2019-04-15

RENOVACIÓN: 2020-04-15

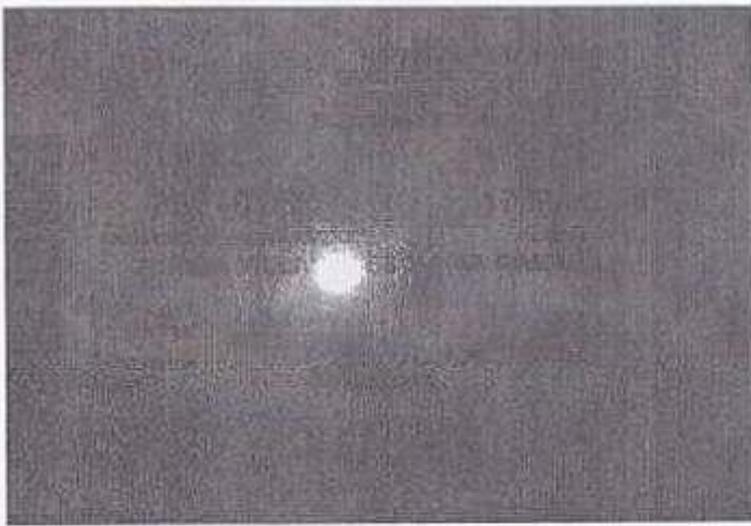
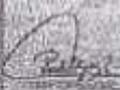
APellidos y nombres del titular: ZUNIGA VILLAVECES ESPALLOON MARÍA ROSARIO

FECHA DE EMISIÓN: 2019-04-15

FECHA DE VENCIMIENTO: 2020-04-15

ESTADO CIVIL: CASADO

ESTADO CIVIL CONYUGAL: MANUEL ALFONSO UNAOVALO UNAOVALO







CIUDADANIA 090871086-6
 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR CAROLINA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 17 DICIEMBRE 1974
 014-A 0198 04913 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1974

Carolina Arias



ECUATORIANA***** E4343V3444
 CASADO ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROV
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DIEGO AGUSTIN ARIAS MANTILLA
 MONICA FERNANDEZ SALVADOR
 QUITO 19/01/2011
 19/01/2023

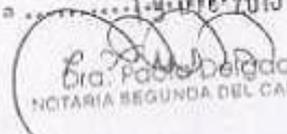
BEN 3510494



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Justicia
 090871086-6 FEI-2003
 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR CAROLINA
 RICHINZA QUITO
 GUAYAS
 EMPLEADO UNID B
 DELEGACION PROVINCIAL LA PICHINCHA - 60601
 3394052 14/8/2013 13:37

3394052

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a19.01.2013.....


 Bra. Pablo Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 2915
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CESIONARIO	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

 Página 1 de 2


 N° 0428701

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 850 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3745 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ
SALVADOR; MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA
ZUÑIGA VILLAVECES

A FAVOR DE:

CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA Y JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

CUANTIA: USD 850,00 *color*

DI 4 COPIAS

ESCRITURA No. 2013 - 17 - 01 - 02 - P

ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de diciembre del dos mil trece, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal

número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR**; y, 1.1.2.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, 1.2. Por otra parte: 1.2.1.- Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**; 1.2.2.- Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CESIONARIOS**". Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, me entregan la siguientes minuta que dice: "**SEÑORA NOTARIA**: En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de **COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte: 1.1.1.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA y CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR** ; y, 1.1.2.- Por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO y MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES**; a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "**LOS CEDENTES**"; y, 1.2. Por otra parte: 1.2.1.- Por sus propios y personales derechos, el señor **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**; 1.2.2.- Por sus propios y personales derechos, el señor **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**;

a quienes individual o conjuntamente se les denominara como "LOS CESIONARIOS".
Los comparecientes son todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
domiciliados en la ciudad de Quito, y de estado civil casados.-



ANTECEDENTES.- 22.1. Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de abril del dos mil uno, ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de septiembre del dos mil uno, se constituyó COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. con un capital suscrito de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 400,00).- 2.2. Mediante escritura pública celebrada el quince de agosto del dos mil cinco, ante el Doctor Homero Lopez Obando, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el trece de septiembre del dos mil cinco, se aumento el capital de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. a la cantidad de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 7000,00).- 2.3.- Mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del dos mil siete ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiséis de octubre del dos mil siete, se aumento el capital de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA. a la cantidad de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00).- 2.4.- Mediante escritura pública celebrada el cinco de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de agosto del dos mil ocho, cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.5.- Mediante escritura pública celebrada el veintinueve de agosto del dos mil ocho ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Decimo Séptimo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se reformo el objeto social y el estatuto social de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.- 2.6.-

Mediante escritura pública celebrada el cuatro de junio del dos mil doce ante la Notaría Segunda del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de agosto del dos mil doce, se cedieron participaciones sociales de la compañía.- 2.7. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el diecisiete de diciembre del dos mil trece, resolvió con el consentimiento de la totalidad del capital social, autorizar a los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella para que cedan sus participaciones sociales en la forma que se determinara en la cláusula cuarta de este instrumento.-

CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios

de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, reunida el dieciocho de diciembre del dos mil trece, se transfieren participaciones sociales de la mencionada compañía de la siguiente forma: (i) El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. (ii) El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede trescientos treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. (iii) El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cuatrocientas sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la compañía de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 10.000,00), quedaría distribuido de la siguiente forma: a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEXTA: ACEPTACION.**- Los Cedentes y Los Cesionarios dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. Los Cesionarios manifiestan además que se hallan conformes con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declaran que no tienen reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.**- Las señoras Carolina Arias Fernandez Salvador y Maria Gabriela Zuniga Villaveces en sus calidades de cónyuges de los señores Esteban Guarderas Crovella y Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo respectivamente, autorizan expresamente a sus cónyuges para que realicen la transferencia de dominio de las participaciones sociales que son de su propiedad en la forma antes referida.- **OCTAVA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha doce de septiembre del dos mil uno, referente a la constitución de COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA, así como al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de fecha diecisiete de abril del dos mil uno, en el respectivo protocolo de la Notaria Décima Séptima del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.”.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Fernando del Pozo Contreras, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil seiscientos treinta y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron

los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les
comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad
quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.



Jose Alejandro Guarderas Crovella

SR. JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568852

Carlos Vicente Guarderas Barba

SR. CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA

C.C. 1700995234

Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo

SR. MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO

C.C. 1706565106

Maria Gabriela Zuñiga Villaveces

SRA. MARIA GABRIELA ZUÑIGA VILLAVECES

C.C. 1709197444

Esteban Aladar Guarderas Crovella

SR. ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA

C.C. 1706568860

Carolina Arias

SRA. CAROLINA ARIAS FERNANDEZ SALVADOR

c.c. 090871086-6

Paola Delgado Loo
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a 17 de diciembre del dos mil trece, en la calle Pasaje Los Naranjos E10-13 y Av. 6 de Diciembre, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a las once horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la COMPAÑIA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA. LTDA:

- a) **CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con dos mil quinientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- b) **JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- c) **CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- d) **JAVIER GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- e) **ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;
- f) **MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil trescientas treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Actúa en calidad de Presidente de la Junta General el señor Jose Guarderas Crovella y actúa en calidad de Secretario el señor Alejandro Sandoval en su calidad de Gerente General. El Presidente ordena que por secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que está reunida la totalidad del capital social. Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal. El Presidente declara instalada la



sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: **1. AUTORIZACION DE SOCIOS.- 2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Los socios presentes aprueban por unanimidad el orden del día y a continuación se pasa a conocer el primer punto, cual es:

1.- AUTORIZACIÓN DE SOCIOS.- Toman la palabra los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella y manifiestan que es su deseo transferir participaciones sociales de la compañía que son de su propiedad a favor de los señores Jose Guarderas Crovella y Carlos Guarderas Barba, en la forma que se determinara más adelante, por lo que es preciso que la Junta General autorice a los socios que se realice dicha cesión. La Junta General resuelve autorizar a los socios señores Alejandro Sandoval Jaramillo y Esteban Aladar Guarderas Crovella para que realicen la cesión de sus participaciones sociales en la forma que se determinara más adelante.

2. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-

Con la autorización antes referida, la Junta General aprueba que se realice la transferencia de participaciones de la siguiente manera: **(i)** El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Jose Alejandro Guarderas Crovella. **(ii)** El señor Manuel Alejandro Sandoval Jaramillo cede trescientos treinta y un participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. **(iii)** El señor Esteban Aladar Guarderas Crovella cede cuatrocientas sesenta y nueve participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a favor del señor Carlos Vicente Guarderas Barba. Los Cesionarios presentes en esta Junta General aceptan las cesiones de participaciones que se realizan a favor en la forma antes referida.

De esta manera el capital social de la compañía quedaría distribuido de la siguiente forma: **a) CARLOS VICENTE GUARDERAS BARBA**, con tres mil trescientas participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de TRES MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **b) JOSE ALEJANDRO GUARDERAS CROVELLA**, con dos mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de DOS MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **c) CARLOS FELIX GUARDERAS CROVELLA**, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **d)**



JAVIER GUARDERAS CROVELLA, con un mil cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **e) ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROVELLA**, con un mil quinientos cincuenta participaciones sociales de un dólar cada una, por un valor total de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; **f) MANUEL ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO**, con un mil participaciones sociales de un dólar cada una por un valor total de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 15 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 12:00, firmando para constancia los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías..

JOSE GUARDERAS CROVELLA
PRESIDENTE DE LA
JUNTA GENERAL

SOCIO

ESTEBAN GUARDERAS CROVELLA
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA GENERAL

SOCIO

SR. CARLOS V. GUARDERAS BARBA.
SOCIO

ALEJANDRO SANDOVAL JARAMILLO
SOCIO

SR. JAVIER GUARDERAS CROVELLA
SOCIA

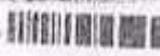
SR. CARLOS F. GUARDERAS CROVELLA
SOCIO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: 170656885-2


 NACIONALIDAD: CIUDADANA
 NOMBRE: GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: SANTA FE DE CUCUTA, 2017-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-08

IDENTIFICACION NACIONAL: 170656885-2
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARITAL: MARIA PALESTINA
 SALVADOR PORTILLA




NOTARIA SEGUNDA
 YANAMAMA
 YANAMAMA

IDENTIFICACION: 170656885-2
 FECHA DE EMISIÓN: 2017-09-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-08

FIRMAS: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
 018-0080 1706568852
 NUMERO DE IDENTIFICACION: GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO

PROVINCIA: CUCUTA
 CANTÓN: PARRISAL
 ZONA: 3

EMPLEADOR DE LA JUNTA: *[Signature]*




CIUDADANIA 17068-323-4
GUARDERAS BARRA CARLOS VICENTE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 OCTUBRE 1935
003-1 0022 03640 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1935

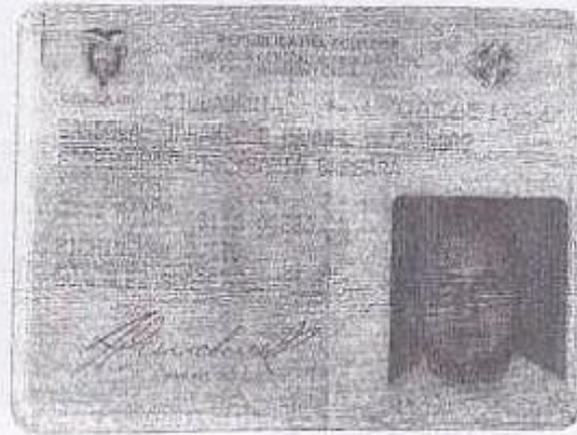


[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** E33447222
CASADO YNAGRA CROVELLA
SUPERIOR COMERCIANTE
CARLOS GUARDERAS
INES BARRA
QUITO 18/05/2006
18/05/2018

REN 1869028







REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION, EMISORACION Y CONEXION

CATEGORIA: CIUDADANIA

170319746-4

APellidos y Nombres: ZUNIGA VILLAVECES ESPALLOAN MARIA ROSARIO

FECHA DE EMISION: 2019-04-15

FECHA DE EXPIRACION: 2020-04-15

ESTADO CIVIL: CASADO

MANUEL ALFONSO GARCIA
 DIRECTOR GENERAL

INSTRUCION: CAMBIO DE CATEGORIA

APellidos y Nombres del Valido: ZUNIGA VILLAFUENTE ANTONIO WASHINGTON

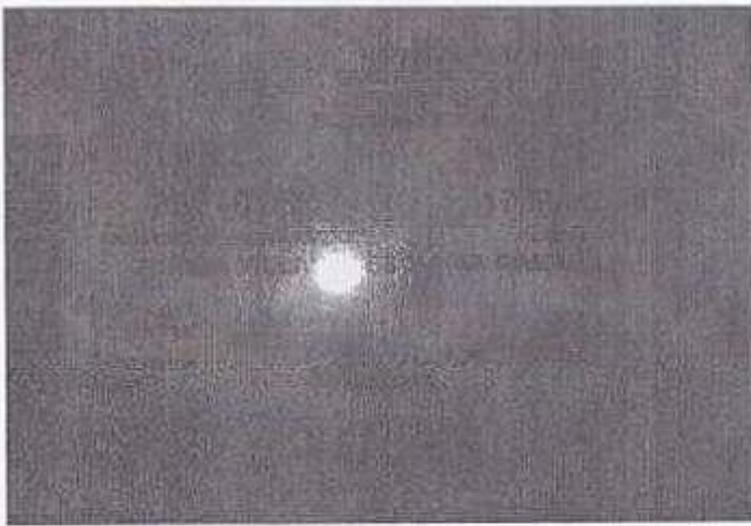
APellidos y Nombres de la Solicitante: VILLAVECES ESPALLOAN MARIA ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 2019-04-15

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION: QUITO 2020-04-15

EMISION: 132

Manuel Garcia







CIUDADANIA 090871086-6
 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR CAROLINA
 GUAYAS/GUAYAGUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 17 DICIEMBRE 1974
 014-A 0198 04913 F
 GUAYAS/ GUAYAGUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1974

Carolina Arias



ECUATORIANA***** E4343V3444
 CASADO ESTEBAN ALADAR GUARDERAS CROV
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 DIEGO AGUSTIN ARIAS MANTILLA
 MONICA FERNANDEZ SALVADOR
 QUITO 19/01/2011
 19/01/2023

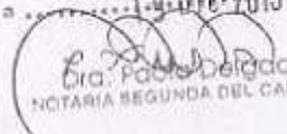
REN 3510494



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Justicia
 090871086-6 FEI-2003
 ARIAS FERNANDEZ SALVADOR CAROLINA
 RICHINZA QUITO
 GUAYAS
 EMPLEADO UNID B
 DELEGACION PROVINCIAL LA PICHINCHA - 60601
 3394052 14/8/2013 13:37

3394052

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....6..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a14.01.2013.....


 Bra. Pablo Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 2915
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1731
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	41
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1700995234	GUARDERAS BARBA CARLOS VICENTE	Quito	CESIONARIO	Casado
1706568860	GUARDERAS CROVELLA ESTEBAN ALADAR	Quito	CEDENTE	Casado
1706565106	SANDOVAL JARAMILLO MANUEL ALEJANDRO	Quito	CEDENTE	Casado
1706568852	GUARDERAS CROVELLA JOSE ALEJANDRO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/12/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR (ENC.)
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA GUARDERAS BARBA SEGURIDAD CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

 Página 1 de 2


 N° 0428701

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 850 PARTICIPACIONES DE USD.\$ 1 A FAVOR DE LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3745 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2001, TOMO 132.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

